



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan plazas de lectores de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Oviedo, curso 2015/16.*

La Universidad de Oviedo, con el propósito de promover la movilidad de sus estudiantes y graduados, el fomento de la competencia lingüística e intercultural, y la colaboración interuniversitaria, ha suscrito diversos convenios internacionales de colaboración en el marco de los cuales las universidades e instituciones socias ofertan plazas de lectorado a estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Se estima, por lo tanto, conveniente la apertura de un expediente para la convocatoria de plazas de lectores de lengua española en universidades extranjeras durante el curso 2015/16.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por el art. 60 de los mencionados Estatutos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria para la selección de lectores de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los Convenios de Colaboración firmados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2015/16.

*Segundo.*—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2014.—El Rector.—Cód. 2014-18963.

#### Anexo I

#### BASES

*Primero.—Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar lectores de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los Convenios de Colaboración firmados por la Universidad de Oviedo, para el curso académico 2015/16.

*Segundo.—Contenido de las plazas de lector.*

1. Los estudiantes seleccionados deberán impartir clases de español en la Universidad de destino en las condiciones que se recogen en el anexo II, que detalla el perfil de las plazas de lectorado disponibles, percibiendo una ayuda económica a cargo de dicha Universidad.
2. Los lectores no percibirán ningún tipo de financiación de la Universidad de Oviedo. La aceptación del lectorado en ningún caso conllevará relación contractual laboral con la Universidad de Oviedo.
3. Los estudiantes seleccionados dispondrán de matrícula gratuita para realizar estudios de Postgrado en la Universidad de destino, en los términos que establece el perfil de cada plaza (Anexo II).

*Tercero.—Requisitos y condiciones de participación.*

1. Estar matriculado en alguno de los programas de Grado o Postgrado (Máster Universitario o Doctorado) de la Universidad de Oviedo durante el curso 2014-2015 y durante la realización de la estancia, y cumplir los requisitos específicos señalados en el anexo II.

2. Ser ciudadano de la Unión Europea, de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo. Asimismo, podrán solicitar la movilidad aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo que



procedan de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Cuarto.—*Solicitudes, documentación, plazo de presentación y listas de admitidos y excluidos.*

1. Forma de presentación de solicitudes, documentación:
  - a. La solicitud se formalizará en el impreso que figura en el anexo III.
  - b. En el caso de estudiantes que no pertenezcan a la Unión Europea, o a Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el solicitante deberá aportar permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
  - c. En los destinos que requieran acreditar un nivel de idioma determinado (ver perfiles de los lectorados que se ofertan en el anexo II) el solicitante debe documentar el nivel de competencia lingüística requerido bien en el Marco Común Europeo de Referencia o bien mediante el tipo de examen indicado en el perfil del Lectorado. Los certificados válidos a efectos de esta convocatoria respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas están disponibles en la Intranet de la Universidad de Oviedo, sección Internacional/Menú: Convenios/Movilidades de Convenio/Lectorados. A aquellos estudiantes que hayan completado a fecha de solicitud una titulación con especialización en idioma se les reconocerá automáticamente el nivel de competencia lingüística respecto al Marco Común Europeo de Referencia reflejado en la sección Internacional/Menú: Convenios/Movilidades de Convenio/Lectorados.
2. Lugar:
  - Registro General de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego n.º 4 (Oviedo).
  - Registros auxiliares de la Universidad de Oviedo.
  - Envío por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
3. Plazos:
  - El plazo límite para presentar solicitudes es de 15 días naturales a contar desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
4. Una vez examinadas las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, y concediendo a los interesados el plazo de 5 días naturales para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Las listas de admitidos y excluidos, provisionales y definitivas, también podrán ser consultadas por los interesados a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo en la sección de Internacional/Menú: Convenios/Movilidades de Convenio/Lectorados.

Quinto.—*Criterios para la valoración de los Lectores.*

1. Para la selección de los Lectores se establecerá un orden de prelación de los solicitantes tomando como referencia la nota media tipificada de su expediente académico a 30 de septiembre de 2014 calculada de acuerdo con la fórmula recogida en la sección de Internacional/Menú: Convenios/Movilidades de Convenio/Lectorados. En el caso de los estudiantes de Postgrado, se tendrá en cuenta la nota media tipificada del expediente de la titulación que dio acceso a los estudios de Postgrado.
2. La Comisión de Valoración convocará a los aspirantes a entrevistas personales para valorar su motivación, dominio del idioma español, experiencia previa en la enseñanza de español, fluidez oral en el idioma de la universidad de destino y los criterios específicos de cada destino. La entrevista se puntuará hasta un máximo de 1 punto, que se añadirá al valor resultante de aplicar el baremo anterior.
3. A continuación, siguiendo dicho orden de prelación, se asignará a cada estudiante la plaza correspondiente de acuerdo con el orden de preferencia indicado en su solicitud, probado que, en su caso, satisface el requisito de idioma establecido.
4. En los casos en los que coincida la calificación final de los solicitantes en un mismo destino se tomará en consideración como criterio para discriminar entre las solicitudes el nivel de competencia lingüística de los solicitantes.

Sexto.—*Comisión de valoración.*

1. La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, que será suplida por el Director de la Oficina de Internacionalización. Un funcionario del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo actuará de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, que será suplido por otro funcionario del citado Servicio. Serán vocales dos profesores designados por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno. Los profesores vocales podrán ser suplidos por otros dos profesores elegidos por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y el alumno por un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno.
2. Podrán ser invitados a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, los profesores responsables de los convenios de colaboración que amparan las plazas de Lectorado.



3. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad.

**Séptimo.—Protección de datos.**

1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

2. Con la presentación de la solicitud el estudiante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tabloneros de anuncios de los Centros y del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la Intranet de la Universidad de Oviedo. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado que será aportado en el momento de presentar la solicitud.

**Octavo.—Propuesta de resolución.**

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de selección es la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, quien realizará la propuesta de resolución, previos los oportunos informes de la Comisión de Valoración, que incluirán al menos, la relación de los beneficiarios y suplentes, por orden de prelación con sus puntuaciones correspondientes y se publicará en la Intranet de la Universidad de Oviedo, en la sección Internacional/Menú: Convenios/Movilidades de Convenio/Lectorados, y en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, concediéndose a los solicitantes un plazo de 5 días naturales para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado elevará el expediente al Rector.

**Noveno.—Resolución del procedimiento.**

El Rector dictará resolución en un plazo máximo de seis meses, que incluirá al menos, la relación de los beneficiarios y suplentes por orden de prelación con sus puntuaciones correspondientes, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y en la Intranet de la Universidad de Oviedo, sección Internacional/Menú: Convenios/Movilidades de Convenio/Lectorados.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante adjudicatario por parte de la universidad de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo por: motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas. En caso de producirse una denegación por alguna de estas causas, la Universidad de Oviedo no puede garantizar la adjudicación de otra plaza al estudiante.

**Décimo.—Aceptaciones, renunciaciones.**

Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 8 días naturales, a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación de movilidades, para presentar su aceptación o renuncia a través de los registros de la Universidad de Oviedo. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el estudiante seleccionado renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

La aceptación del destino implica el respeto a las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.

**Undécimo.—Obligaciones de los lectores.**

Los aspirantes deberán ponerse en contacto, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, con el responsable del programa y con el coordinador internacional de su centro para determinar la viabilidad de los reconocimientos académicos.

1. Una vez concedida y aceptada la plaza del lector, y antes de su partida, el estudiante:
  - a) Contactará con el profesor responsable del acuerdo de intercambio para establecer su programa de estudios en el extranjero, así como para recibir información sobre la universidad de destino y reconocimiento académico de los estudios a realizar durante el período de estancia.
  - b) Cumplimentará y presentará en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la administración del centro, en los plazos establecidos, los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos.
  - c) Si un estudiante renuncia a la movilidad, lo comunicará al profesor responsable del Acuerdo, y al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movilidades que convoque el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en el futuro si la renuncia obedece a causas justificadas.
  - d) Deberá además suscribir por su cuenta un seguro mínimo de asistencia sanitaria, o el requerido por la universidad de destino.
2. A su llegada a la universidad de destino, y en un plazo máximo de 15 días, el estudiante: Devolverá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, debidamente cumplimentado, por correo postal o por correo electrónico, el Certificado de Inicio de Estancia en la universidad de destino.



3. Finalizada la estancia, el estudiante:  
Remitirá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Oviedo el Certificado de Fin de Estancia debidamente firmado en un plazo máximo de 10 días, documento que justifica la realización del Lectorado. Sólo se admitirán certificados originales sin enmiendas ni tachaduras. La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de estancia.
4. La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su beca.
5. Serán obligaciones de los lectores, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la ayuda que reciba en la Universidad de destino: realizar los estudios, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

**Duodécimo.—Aceptación de bases y normas de desarrollo.**

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado su interpretación y desarrollo.

**Decimotercero.**

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**Decimocuarto.**

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Oviedo, a 30 de octubre de 2014.—El Rector, Fdo.: Vicente Gotor Santamaría.

*Anexo II*

MOVILIDADES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

UNIVERSIDAD DE MASSACHUSETTS EN AMHERST (EE.UU.)

REFERENCIA	CONVENIO MASSACHUSETTS
N.º ACUERDO	5
CÓDIGO DESTINO	USA-MASSACHTS
N.º DE PLAZAS	2
DURACIÓN	Septiembre de 2015 a mayo de 2016.
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	La Universidad de Massachusetts reserva dos plazas de sus programas de máster universitario y doctorado para los alumnos seleccionados. Los lectores impartirán como Teaching Associate (instructor asociado) tres clases de español durante el año académico (una clase el primer semestre y dos el segundo semestre). Cada clase comprende tres horas semanales.
DOTACIÓN	Ayuda de la Universidad de Massachusetts que cubre los gastos académicos del máster universitario o doctorado en UMass y aproximadamente un 90% del seguro médico. Además, los lectores percibirán 12.310 dólares brutos por la labor de Teaching Associate (instructor asociado). En función de las necesidades de UMass, existe la posibilidad de impartir una clase extra recibiendo así compensación adicional (4.104 dólares brutos).
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Estudiantes matriculados en el último curso de uno de los grados de Filología que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras (que finalicen el Grado en julio de 2015) o en algún máster universitario o programa de doctorado filológicos, con formación académica en lengua española. Se requieren conocimientos de inglés.
CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS	Se valorará el proyecto académico y científico de los candidatos.
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de Postgrado hasta 30 ECTS.
PROFESOR RESPONSABLE	D. Félix Fernández de Castro. Departamento de Filología Española. felixfer@uniovi.es

UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVA YORK (SUNY) EN NEW PALTZ (EE.UU.)

REFERENCIA	CONVENIO NEW PALTZ-FILOLOGÍA
N.º ACUERDO	7
CÓDIGO DESTINO	USA-NEW PALTZ
N.º DE PLAZAS	1
DURACIÓN	Agosto de 2015 a junio de 2016
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	Un mínimo de 2 asignaturas por semestre dentro de la especialidad elegida. El lector o lectora impartirá clases de español en calidad de Teaching Assistant.



DOTACIÓN	Matrícula y alojamiento gratuitos en la universidad de destino. Una beca de la Universidad de New Paltz de \$6.000, aproximadamente, con la posibilidad de aumentar el número de créditos a impartir a razón de \$1.000 aproximadamente por crédito.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Estudiantes de Estudios Ingleses, Lengua Española y sus Literaturas o Lenguas Modernas, matriculados en máster universitario, doctorado o último curso de grados filológicos (en este caso, que finalicen sus estudios en junio de 2015), con un nivel de inglés equivalente a C1.
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de Postgrado hasta 30 ECTS.
PROFESORA RESPONSABLE	D.ª Esther Álvarez López. Departamento de Filología Anglogermánica y Francesa. eal@uniovi.es

## UNIVERSIDAD DE UTAH

REFERENCIA	CONVENIO UTAH
N.º ACUERDO	55/3
CÓDIGO DESTINO	USA-UTAH
N.º DE BECAS	1
DURACIÓN	Dos cursos completos: de agosto 2015 a mayo de 2017
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	Estudios de postgrado de Filología. El lector trabajará como Teaching Assistant impartiendo un curso de español inicial (4 horas lectivas semanales) en cada uno de los dos cuatrimestres del curso 2015-2016 y 2016-2017.
DOTACIÓN	Matrícula gratuita en la universidad de destino, seguro médico, tarjeta para uso gratuito de los transportes públicos locales y remuneración por las clases impartidas (13,500 USD anuales).
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber finalizado en julio de 2015 los estudios de alguno de los grados de contenido filológico de la Facultad de Filosofía y Letras y</li><li>2. Estar inscrito o preinscrito en el momento de incorporación a la Universidad de destino en algún máster universitario o programa de doctorado de los distintos departamentos filológicos de la Universidad de Oviedo con formación académica en lengua española. Tienen preferencia los graduados en Lengua y literatura españolas y/o los matriculados en los másteres universitarios de Lengua Española y Lingüística o en el máster de Español como Lengua Extranjera.</li><li>3. Estar en posesión del certificado de nivel idiomático TOEFL: 550 pBT (para el examen en papel), y 80 iBT (para el examen básico de Internet).</li></ol>
CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS	Se valorará la formación en la enseñanza de español como lengua extranjera.
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de Postgrado hasta 30 ECTS.
PROFESOR RESPONSABLE	D. Alfredo Álvarez. Departamento de Filología Española. aalvarez@uniovi.es



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**ANEXO III  
IMPRESO DE SOLICITUD DE LECTORADOS DE LENGUA ESPAÑOLA, CURSO ACADÉMICO 2015-2016**

*DATOS PERSONALES*

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad
<b>DIRECCIÓN FAMILIAR</b>	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
<b>DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN</b>	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

*TITULACIÓN Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2014-2015*

<b>DENOMINACIÓN DEL GRADO</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	

*TITULACIÓN Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTARÁ MATRICULADO EN 2015-2016*

<b>DENOMINACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	

*DESTINOS SOLICITADOS, POR ORDEN DE PREFERENCIA*

	Nº DE REFERENCIA DE LA MOVILIDAD	UNIVERSIDAD DE DESTINO
1º		
2º		
3º		

*SELECCIONE EL NIVEL QUE ACREDITA SI DISPONE DE TÍTULO/CERTIFICADO OFICIAL(es preciso adjuntarlo):*

<b>INGLÉS</b>									
A2	<input type="checkbox"/>	B1	<input type="checkbox"/>	B2	<input type="checkbox"/>	C1	<input type="checkbox"/>	C2	<input type="checkbox"/>

*INDIQUE LA TITULACIÓN QUE LE PERMITE ACREDITAR UN NIVEL DE IDIOMA DETERMINADO*

<b>INGLÉS:</b>	
----------------	--

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

En ..... a ..... de ..... de 2014.

(Firma)